

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1837.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admór. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Alarazanas, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Junio.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excm. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 5 del actual, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 29 de Marzo último, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 47 créditos comprendidos en la relación núm. 33 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al Cuerpo Guerrillas de Cuba, que ascienden á 6.704 pesos 46 centavos por el capital rectificado de los mismos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 2.346 pesos 35 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones que la misma instrucción se refiere;

y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 2.346 pesos 35 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden trasladó á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1893.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor...

(Las relaciones á que se refieren las precedentes circulares, se inserta en la y cuarta plana.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE FOMENTO

PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en orden de 9 del actual, he acordado señalar el día 5 del próximo mes de Julio y hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta del abastecimiento del faro de la Isla del Mouro, de esta provincia, durante el año económico próximo de 1893 á 94, cuyo importe de ejecución material es de 2.628 pesetas y el de contrata de 3.074.76 pesetas; reduciéndose el plazo que prefija el artículo 2.º del Real decreto de 27 de Fe-

brero de 1852, habida consideración á que el servicio mencionado comenzará á regir en el expresado año económico.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno de provincia, en el que estarán de manifiesto para conocimiento del público los presupuestos detallados y pliegos de condiciones que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel del sello 12, arregladas al modelo que se inserta á continuación.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, que deberá hacerse en metálico, valores ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está consignado por las disposiciones vigentes, acompañándose á cada pliego el documento que acredite haberlo consignado del modo que previene la citada Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto una segunda licitación, únicamente entre sus autores, en los términos que expresa la Instrucción, fijándose la primera puja en 25 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal de que no bajen de diez pesetas.

Los gastos de inserción de los anuncios, serán de cuenta de los rematantes según las Reales órdenes de 20 de Septiembre y 26 de Octubre de 1875. Santander 20 de Junio de 1893.

El Gobernador,

Manuel Somoza de la Peña.

Modelo de proposición

Don N. N... vecino de... según cédula personal número... expedida (aquí la fecha), enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia con fecha de... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del abastecimiento del Faro de la Isla del Mouro, se comprometo á tomar á su cargo dicho ser-

vicio con estricta sujeción á las expresadas condiciones por la cantidad de (aquí la proposición que se haga lisa ó llanamente al tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda aquella en que no se expresa determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución del servicio.)

FOMENTO.

Número 5.455.

Don Manuel Somoza de la Peña, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. José Iturralde Ruiz, vecino de Santillan, ha presentado una solicitud de registro de 30 pertenencias con el nombre de «Josefita», de mineral de hierro y otros, al sitio que llaman Cueva la Surna, término del lugar de Santillan, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que linda Norte fincas que lleva el inquilino Isidro Villanueva y casa del mismo. Este, Sur y Oeste terreno comunal.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca que existe en el nacimiento del agua de citada cueva, desde la cual se medirán en dirección Este 100 metros colocando la 1.ª estaca; desde la que se medirán al Norte 250 metros la 2.ª; de esta al Oeste 700 metros la 3.ª; de esta en dirección Sur 800 metros la 4.ª; de esta al Este 500 metros la 5.ª, y de esta á la 1.ª 250 metros, quedando cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 19 de Junio de 1893.

Manuel Somoza de la Peña.

# AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Relacion de los Jueces municipales nombrados para cada uno de los pueblos que forman Ayuntamientos en los partidos judiciales correspondientes a las provincias de Santander, y que han de ejercer durante el bienio que ha de empezar a correr el 1.º de Agosto próximo.

## LAREDO

Pueblos.	Nombres.
Ampuero	D. Ricardo Rivas Ortiz
Colindres	Antonio San Miguel Gomez
Laredo	Guillermo Ron Gonzalez
Ljendro	Francisco Lopez Cuadra
Limpias	Leonardo del Rivero Uribe
Voto	Ilario Pacheco Ruiz
Castro Urdiales	Ricardo Lavin é Igual
Guriezo	Felix de la Garma Raquiola
Villaverde de Trucíos	Cayetano Basquinero Oti

## POTES

Cabezón	D. Octavio Fernandez Hidalgo
Camaleño	Ricardo de las Cuevas
Cillorigo	Tomás Cantero Gonzalez
Pesaguero	Juan Gonzalez Encinas
Potes	Manuel Gomez de Enterría
Tresviso	José Ignacio Campo
Vega	Pedro Sanchez Cortina
Herrerías	Gabino Sanchez Herrero
Val de San Vicente	Eloy Mier Sanchez
Peñarrubia	Francisco Sanchez Cortina
Lamason	Juan-Bautista Alonso y Fernandez

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RAMALES

Arredondo	D. Luis Garcia Gomez
Ramales	Julian Abascal y Campo
Rasines	Ramon Calvo Trevilla
Ruesga	Adolfo Lavin de los Hoyos
Soba.	Pedro Zorrilla Garcia

## REINOSA

San Miguel de Aguayo	D. Andrés Ruiz y Diez
Campo de Yuso	Manuel Fernandez Mier
Enmedio.	Emilio Garcia de los Rios
Hernandad Campo de Suso	Francisco Morante Diez
Pesquera	Angel Martinez Gonzalez
Reinosa	Arturo Fernandez Rios
Rozas	Lope Sins Argüeso
Santiurde	Cosme Uzquiano Lopez
Valdeolea	Emeterio Calderon Garcia
Valdeprado	Benito Gomez Somavilla
Valderredible	José Gil Ruiz

## SANTANDER

Astillero	D. Manuel Castrillo Torcida
Camargo	Máximo Oruña Cagiga
Pielagos	Ambrosio Oruña Olaiz
Santa Cruz de Bezana	Francisco Antonio Mier Bezanilla
Santander	Pedro Guerra Gonzalez Serna
Villaescusa	Salvador Gutierrez Mier

## SANTOÑA

Argoños	D. Matías Castrillo Casado
Arnauero	Luis Cabanzo Mendoza
Bárcena de Cicero	Manuel Pando Haya
Bareyo	Francisco Marco Ruiz
Entrambasaguas	Tomás Lombana Sarabia
Escalante	Francisco Rivas Cagigas
Liérganes	Manuel Cuesta Solar
Hazas en Cesto	Juan Hazas Arroyo
Marina de Cudeyo	Cayetano Güemes Cuesta
Medio Cudeyo	José Herrera Santiago
Meruelo	Anselmo Ortiz Dou
Miera	Germán Gomez Gomez
Noja	Gaspar Perez Gomez
Penagos	Damian Naveda Quintanilla
Riotuerto	Crisanto Yañez Garcia

Rivamontan al Mar  
Rivamontan al Monte  
Santoña  
Solórzano

Agapito Tigera Portillo  
Leoncio Velasco Villanueva  
Gregorio Sanchez Rodriguez  
Marcelino Peña Campo

## TORRELAVEGA

Anievas  
Arenas  
Bárcena  
Cartes  
Cieza  
Los Corrales  
Miengo  
Molleo  
Ongayo  
Polanco  
Reocin  
San Felices  
Santillana  
Torrelavega  
Alfoz de Lloredo  
Ruiloba  
Comillas

D. Manuel Gonzalez Quevedo  
Cayetano Terán Ruiz de Villegas  
Segundo Fernandez Saiz  
Enrique Garcia Abascal  
Celedonio Cuevas Terán  
Antonio Quijano Riaño  
Fernando Fuentesilla Horna  
Daniel Diaz Cueto y Terán  
Joaquin Bustamante Gomez  
Manuel Torre y Torre  
Hilario Ruenes  
Bonifacio Gutierrez Guijarro  
Venancio Fernandez Yañez  
Ernesto Garcia Gomez  
Diego de Ceballos  
Domingo San Juan de la Riva  
Lucas de San Juan Herrera

## CABUERNIGA

Cabezón de la Sal  
Cabuerniga  
Mazuerras  
Polaciones  
Ruento  
Los Tojos  
Tudanca  
Rionansa  
San Vicente de la Barquera  
Udías  
Valdáliga

D. Antonio Muñoz Gomez  
Angel Gonzalez y Fernandez de la Reguera  
Federico Garcia Velez  
Benito Allés Cabeza  
Cornelio Gomez Garcia  
Fernando Perez Diaz  
José Grande Rodriguez  
Salustiano Gutierrez Torre  
Gerardo Arenas Guernica  
Inocencio Diaz y Diaz  
Luciano Linares Alvarez

## VILLACARRIEDO

Castañeda  
Corvera  
Luna  
Puente-Viesgo  
San Pedro del Romeral  
San Roque  
Santa María de Cayon  
Santiurde de Toranzo  
Saro  
Selaya  
Vega de Pas  
Villacarriedo  
Villafufre

D. Mauricio Obregon Moya  
Joaquin Porras  
Fernando Martinez Conde  
Ramon Sainz Pardo Ceballos  
Angel Ruiz Lopez  
Paulino Ruiz Gutierrez  
Casimiro Garcia y Gutierrez  
Juan Diego Lopez  
Antonio Mazorra Ortiz  
Prudencio Fernandez Abascal  
Pedro Güemes de la Sierra  
José Luis Garcia Obregon  
Fernando Blanco

Burgos 13 de Junio de 1893.—El Secretario de Gobierno, Ramon A. Valcolés.

# Fiscalia de la Audiencia territorial de Burgos

Relacion de los Fiscales municipales nombrados para los distritos que comprende la provincia de Santander en el bienio de 1893 a 95.

## PARTIDO JUDICIAL DE LAREDO

Distritos municipales

Nombres

Ampuero  
Castro-Urdiales  
Colindres  
Guriezo  
Laredo  
Liendo  
Limpias  
Villaverde  
Voto

D. Angel Machin Tejera  
Francisco Urquijo Irabien  
Angel Pascual Aja  
Tomás San Martin Gutierrez  
Francisco Traspalio Llanderas  
Sebastian Sopona Rivero  
Lorenzo Sainz Guiles  
Meliton Martinez Aranguren  
Domingo Gutierrez Ortiz

## PARTIDO JUDICIAL DE POTES

Cabezón de Liébana  
Camaleño  
Cillorigo  
Herrerías

D. Valentin Movellan  
Blas Bárcena y Bulnes  
Mariano Riaño Fernandez  
Cosme Diaz Martinez

Lamason  
Peñarrubia  
Pesaguero  
Potes  
Tresviso  
Val de San Vicente  
Vega de Liébana

Mateo Obeso y Obeso  
Pedro Sanchez Cortina  
José Perez Rodriguez  
Lucrecio Jusú Fernandez  
Casimiro del Campo y Campo  
Juan Gonzalez de Prio  
Gabriel Gomez Sanchez

**PARTIDO JUDICIAL DE AMALES**

Arredondo  
Ramales  
Rasines  
Ruesga  
Soba

D. Ramon Abascal Arredondo  
Manuel Lopez Negrete  
Francisco Francos Llama  
Federico Porres Castillo  
Antonio Zorrilla Hoyos

**PARTIDO JUDICIAL DE REINOSA**

Campoó de Yuso  
Enmedio  
Hermandad Campoó Suso  
Pesquera  
Reinosa  
Rozas  
San Miguel de Agnayo  
Santiurde  
Valdeolea  
Valdeprado  
Valderredible

D. Manuel Fernandez Mier  
Gabriel Mantilla Perez  
Gregorio Polanco Abado  
Andrés Cuevas Martinez  
Adolfo de la Peña Alonso  
Manuel Sainz Montejo  
Ramon Ruiz Zorrilla  
Manuel Gonzalez Cueto  
Prudencio Garcia de los Rios  
Valentin Lopez Lucio  
Restituto Fernandez Santiago

**PARTIDO JUDICIAL DE SANTANDER**

Astillero  
Camargo  
Piélagos  
Santa Cruz de Bezana  
Santander  
Villaescusa

D. Manuel Mora Güemes  
Isidro Garcia Medina  
Hilario Mazorra Sainz  
José Mier Llata  
Antonio Montero Rodriguez  
Mauricio Ruiz de la Riva

**PARTIDO JUDICIAL SANTOÑA**

Argoños  
Arnuero  
Bárcena de Cicero  
Bareyo  
Entrambasaguas  
Escalante  
Hazas en Cesto  
Liérganes  
Marina de Cudeyo  
Medio Cudeyo  
Meruelo  
Miera  
Noja  
Penagos  
Riotuerto  
Rivamontan al Mar  
Rivamontan al Monte  
Santoña  
Sorózano

D. Pedro San Emeterio  
Severo Cruz Arnaiz  
Andrés Lastra Rugama  
Manuel Pellon Marco  
Jose Fernandez Vega  
Marcos Zorrilla Martinez  
Claudio Ortiz Vega  
Cayetano Zubieta Villa  
Pedro Carrera Granel  
Rafael Torcida Salas  
Antonio Ortiz Toraya  
Bernardo Maza Acebo  
Fernando Gil Hoyo  
Hipólito Cuesta Rojí  
Honorio Bruneli Cañiva  
Hipólito Sierra Presmanes  
Laureano Trueba Abascal  
Gregorio Sanchez Rodriguez  
Remigio Sierra Regato

**PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAVEGA**

Alfoz de Lloredo  
Anievas  
Arenas  
Bárcena de Pié de Concha  
Cártes  
Cieza  
Comillas  
Los Corrales  
Miengo  
Molledo  
Ongayo  
Polanco  
Reocin  
Ruiloba  
San Felices  
Santillana  
Torrelavega

D. Andrés Moraton Diaz  
Ruperto Mantecon Riaño  
Manuel Añivarro Cueto  
Antonio Isuz Ontaneda  
Gumersindo Diaz Alvarez  
Santos Ceballos Muñoz  
Manuel Izquierdo Muguiz  
Segundo Quevedo Garcia  
Simon Villanueva Garcia  
Diego Diaz Liaño  
Antonio Gomez Pedraja  
Manuel Rumoroso Quevedo  
Victoriano Losada Gonzalez  
Pablo de la Riva Bedoya  
José Gutierrez Mata  
Clemente Seco Sanchez  
José Manso Ruiz

**PARTIDO JUDICIAL DE CABUÉRNIGA**

Cabezón de la Sal  
Cabuerniga  
Mazcuerras  
Polaciones  
Rionansa  
Ruente  
San Vicente de la Barquera  
Tojos (Los)  
Tudanca  
Udías  
Valdáliga

D. Domingo Antonio Gonzalez  
Adolfo Fernandez de la Reguera  
Jesé Gonzalez Mantilla  
Benito Allú Cabeza  
Maximino Garcia Perez  
Victoriano Gomez Diaz  
Gerardo Arena Guerrica  
Antonio Balbás de Juan  
Ulpiano Gomez y Gomez  
José Visoqui Varaona  
Gumersindo Linares Alvarez

**PARTIDO JUDICIAL DE VILLACARRIEDO**

Castañeda  
Corvera  
Luena  
Puente-Viesgo  
San Pedro del Romeral  
Santa María de Cayón  
Santiurde de Toranzo  
Saro  
Selaya  
Vega de Pas  
Villacarriedo  
Villafufre

D. Francisco Colba Palazuolos  
Joaquin Porras Campuzano  
Antonio Ruiz Arce  
Santos Martinez Conde  
Angel Sainz Arroyo  
Mariano Páez Gomez  
Fermín Garcia Gutierrez  
Juan Diego Lopez  
Agapito Gutierrez y Gutierrez  
Francisco Manteca Fernandez  
Manuel Ruiz Gonzalez  
Rafael Losada Mazorra  
Jasé Rodriguez Madrazo

Lo que se publica por medio del *Boletín oficial*, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 154, y á los efectos del 156 de la ley orgánica del Poder judicial.  
Burgos 15 de Junio de 1893.—Juan D. Roldan.

**COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER**

*Subasta.*

El dia 1.º del proximo mes de Julio, á las doce de la mañana, tendra lugar la tercera subasta del servicio de bagajes de la provincia para el ejercicio de 1893 á 94 en la misma forma y bajo las mismas condiciones publicadas en el *Boletín oficial* correspondiente al dia 21 de Abril último.  
Santander 21 de Junio de 1893.—El Vicepresidente, Andres Lanuza.—El Secretario, Antonino Peira.

**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.**

**Edictos.**

Don Fernando Navas Velezfrías, Administrador de Contribuciones de la provincia de Santander.  
Hago saber: Que en las relaciones presentadas por el Recaudador voluntario de las contribuciones territorial industrial é impuesto de minas del Ayuntamiento de Camaleño, comprensivas de los contribuyentes que no han hecho efectivas las cuotas del 4.º trimestre en los plazos establecidos en los artículos 33 y 42 de la instruccion, ha dictado esta Administracion la siguiente providencia.  
Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta relacion no han satisfecho sus cuotas en los plazos señalados en los artículos 33 y 42 de la instruccion para los recaudadores de 12 de Mayo de 1888 y Real orden de 21 de Junio siguiente, quedan incurso en el recargo del cinco por ciento sobre las mismas cuotas, de conformidad con el artículo 11 de la instruccion de procedimientos de apremio vigente, pudiendo los interesados satisfacer las mencionadas cuotas y recargos en la oficina establecida en el pueblo de Anero, durante los tres dias siguientes á la publicacion de la presente providencia segun dispone el artículo 14 de la citada instruccion de procedimientos.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y á los efectos de instruccion.  
Santander 17 de Junio de 1893.—F. Navas Velezfrías.

Hago saber: Que en las relaciones presentadas por el Recaudador voluntario de las contribuciones territorial industrial é impuesto de minas del partido de Santoña, comprensivas de los contribuyentes que no han hecho efectivas las cuotas del 4.º trimestre en los plazos establecidos en los artículos 33 y 42 de la instruccion ha dictado esta Administracion la siguiente providencia.  
Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta relacion no han satisfecho sus cuotas en los plazos señalados en los artículos 33 y 42 de la instruccion para los recaudadores de 12 de Mayo de 1888 y Real orden de 21 de Junio siguiente, quedan incurso en el recargo del cinco por ciento sobre las mismas cuotas de conformidad con el artículo 11 de la instruccion de procedimientos de apremio vigente, pudiendo los interesados satisfacer las mencionadas cuotas y recargos en la oficina establecida en el pueblo de Anero, durante los tres dias siguientes á la publicacion de la presente providencia segun dispone el artículo 14 de la citada instruccion de procedimientos.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y á los efectos de instruccion.  
Santander 17 de Junio de 1893.—F. Navas Velezfrías.

**Anuncio.**

El arrendatario del impuesto de cédulas personales en esta provincia ha nombrado para la cobranza de las mismas, agentes ejecutivos en el partido de Villacarriedo y distritos municipales de Corvera, Santiurde de Toranzo y Puente-Viesgo á D. Paulino, Martinez, D. Fernando Ibañez y don José Castro respectivamente.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* para su mayor publicidad, y los señores Alcaldes presten á dichos agentes los auxilios legales que sean necesarios.  
Santander 16 de Junio de 1893.—El Administrador de Contribuciones F. Navas Velezfrías.

**Providencias judiciales**

**DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ.**  
Juez de instruccion de la villa y partido de Laredo.  
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en libertad provisional Pedro Bonachea Rozas, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Hilario y de Silveria, natural de Carasa, correspondiente al Ayuntamiento de Voto,

Don Fernando Navas Velezfrías, Administrador de contribuciones de la provincia de Santander.

donde estaba domiciliado, hasta el día treinta y uno de Mayo último que se ausentó, ignorándose en la actualidad su paradero; tiene un metro y seiscientos cincuenta milímetros de estatura; pesa sesenta kilogramos; ciento ochenta milímetros de longitud en las manos y noventa de latitud; doscientos ochenta milímetros de longitud y ciento diez de latitud en los pies; ojos pardos, pelo castaño oscuro, rostro moreno, y tiene una cicatriz en el labio superior, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con objeto de notificarle el auto de conclusión dictado en el sumario que contra el mismo se ha seguido sobre incendio en el monte titulado «La Calzadilla», término municipal de Guriezo, y emplazarle para ante la superioridad, apercibiéndole que de

no verificarlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Da la en Laredo á trece de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—Baldomero Saez Sanchez.—Por su mandado, Alfredo Fernandez.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

#### FINCA DE RECREO

Se vende una, situada en uno de los paseos más concurridos y próximos á esta ciudad de Santander, ro-

deada de un frondoso jardín, con agua de la molina, para uso doméstico y riego. Servicio permanente de tranvía.

Para más detalles y su adquisición entenderse con el Notario de la misma ciudad D. Urbano de Agüero, calle de la Blanca número 34, 2.º

Santander 6 de Junio de 1893.—Urbano de Agüero.

### COMPañÍA DEL FERRO-CARRIL DE ZALLA Á SOLARS.

#### A los contratistas

El día 1.º de Julio próximo y doce horas de su mañana, se verificará el concurso, para la adjudicación de las obras de la tercera sección de este ferro-carril que comprende desde la estación de Treto hasta la de Orejo en

el ferro-carril de Solares ó sea una longitud de 26246 metros.

Las condiciones de este concurso así como los precios, planos y demás documentos se hallan de manifiesto en las oficinas de la compañía en Bilbao, Gran vía 34, hallándose también en las del ferro-carril de Santander á Solares, el pliego de condiciones, cuadro de precios, perfil y resumen del presupuesto.

Las propuestas deberán entregarse en las oficinas de Bilbao para la fecha y hora citados.

El presupuesto de esta sección es de 1501488'72 pesetas.

La compañía se reserva el derecho de admitir la propuesta que le parezca más conveniente ó rechazarlas todas.

Bilbao 19 de Junio de 1893.—El Presidente del Consejo de Administración, Víctor, de Chávarri.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### RELACION QUE SE CITA.

Número de los abonarés.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	MPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO A PERCIBIR
		de capital rectificado.	de los intereses	—	al 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1	José Arévalo Ferrer . . . . .	13'33	»	13'33	4'66
2	Manuel Bernal Baudujot . . . . .	300	»	300	115
3	Leonardo Bochs Femeni:s . . . . .	404'83	»	404'83	141'69
4	José Benitez Rodriguez . . . . .	246'18	»	246'18	86'16
5	Narciso Conde Herrera . . . . .	33'04	»	33'04	11'56
6	D. José Castelianos Arminan . . . . .	60'19	»	60'19	21'06
7	José Eustaquio Rodriguez . . . . .	33'37	»	33'37	11'68
8	D. José Echevarri Sanchez . . . . .	49'27	»	49'27	17'24
9	Miguel Escamilla Ejea . . . . .	120	»	120	42
10	Francisco Estaje Ruiz . . . . .	337'47	»	337'47	118'11
11	José García Reyes Lopez . . . . .	113'16	»	113'16	39'60
12	D. Eliseo Gil Estevez . . . . .	124'80	»	124'80	43'68
13	D. Juan Hernandez Bernal . . . . .	215'97	»	215'97	75'58
14	Marcelo Itarralde Alonso . . . . .	342'32	»	342'32	119'81
15	José Jacas Tomás . . . . .	221'18	»	221'19	77'41
16	Manuel Labrada Ricardo . . . . .	104'26	»	104'26	36'49
17	Manuel Lopez Feijo . . . . .	150'68	»	150'68	52'73
18	Juan Matías Rodriguez . . . . .	170'07	»	170'07	59'52
19	Pablo Morales Revilla . . . . .	122'67	»	122'67	42'93
20	Ismael Martinez Rodriguez . . . . .	91'49	»	91'49	32'02
21	Alonso Menendez Suarez . . . . .	105'64	»	105'64	37'97
22	Jesús Martinez Lago . . . . .	20'01	»	20'01	7
23	Juan Morales Rodriguez . . . . .	41'13	»	41'13	14'39
24	D. José Molina Bernardi . . . . .	410'75	»	410'75	143'76
25	José Naranjo Fonseca . . . . .	160'96	»	160'96	56'33
26	Pedro Ochoa Perez . . . . .	15	»	15	5'25
27	Ramon Perez Rios . . . . .	90'79	»	90'78	31'77
28	Juan Perez Alfaro . . . . .	112'81	»	113'81	39'48
29	Cecilio Perez Puente . . . . .	70'79	»	70'79	24'77
30	José Pardo Pardo . . . . .	108'21	»	108'21	37'87
31	Luis Ricardo Sosa . . . . .	44'36	»	44'36	15'52
32	Joaquin Reyes Mata . . . . .	57'95	»	57'95	20'28
33	José Ramon Figueroa . . . . .	110'54	»	110'54	38'68
34	Ratael Reyes Cabrera . . . . .	139'97	»	139'97	48'98
35	Agustia Rodriguez . . . . .	167'41	»	167'41	58'59
36	Pedro Rodriguez Diaz . . . . .	155'61	»	155'61	54'46
37	Antonio Ruiz Rodriguez . . . . .	122'04	»	122'04	42'71
38	D. Luis Rodriguez Herrero . . . . .	341'03	»	341'03	119'36
39	Francisco Rodriguez Perez . . . . .	93'51	»	93'51	32'72
40	Nicolás Rodriguez Diaz . . . . .	94'85	»	94'85	33'19
41	D. Gumersindo Ruiz Rabaua . . . . .	333'01	»	333'01	116'55
42	Urbano Silva Galindo . . . . .	87'22	»	87'22	30'52
43	Pascual Sanchez Sanchez . . . . .	160'56	»	160'56	56'19
44	Juan del Toro Ramos . . . . .	14'97	»	14'97	5'23
45	Juan Tadeo Vazquez . . . . .	57'22	»	57'22	20'02
46	José Teira Cat . . . . .	280	»	280	98
47	Antonio Villas Pastor . . . . .	53'83	»	53'83	18'84
	Suma total . . . . .	6.704'46	»	6.704'46	2.346'35